

RESOLUCION N° 6323 /
CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

15

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 11 de abril de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA);

QUE el señor Patricio Avellán O., en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior:

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-77-04-143, de 21 de abril de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de abril de 1977 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes:

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 169, de 6 de abril de 1977, ha autorizado a las siguientes personas naturales y jurídicas, que tienen registrada inversión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador, para que con cargo a reservas legales y utilidades no distribuidas, participen en el aumento de capital de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA): DUBLIN TRADE CO. INC., (norteamericana), NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SUCRES; INTERAMERICAN FINANCE TRADE, (norteamericana), NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SUCRES; ABRAHAM HANDAL, (norteamericano), NOVECIENTOS DIEZ MIL SUCRES; JOSEPH HANDAL, (norteamericano), NOVECIENTOS DIEZ MIL SUCRES; RICHARD HANDAL, (norteamericano), CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SUCRES; LUIS SAID, -- (chileno), NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SUCRES; ROBERTO HERRERA VELEZ, (colombiano), UN MILLOH NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SUCRES; BEATRIZ DE HERRERA, (colombiana), CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SUCRES; (RAPAEL ANTONIO MORALES, (colombiano), NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES; MAURICIO TORO LOPEZ, (colombiano), CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETEMIL TRESCIENTOS SUCRES; VERONICA TORO FIELD, (colombiana), DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES; ALEJANDRO TORO FIELD, (colombiano), CIENTO SESENTA Y DOS MIL SUCRES; y HERNANDO FRANCO BRAVO, (colombiano), SETENTA MIL SUCRES;

. / .

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez:

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de abril de 1977, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito: aumento de capital por la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/. 14'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 66'000.000,00), dividido en CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, y CIENTO CUARENTA MIL (140.000) acciones ordinarias y nominativas de CIEB SUCRES (S/. 100,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de aumentos de capital y reformas de Estatutos otorgadas por la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) en esa Notaría: de 13 de julio de 1973, de 24 de septiembre de 1974, de 7 de agosto de 1975, de 22 de julio de 1976 y de 11 de abril de 1977, que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) celebradas en esa Notaría: de constitución, de 4 de diciembre de 1963; de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 19 de febrero de 1965; de aclaración, ratificación y reforma de Estatutos, de 20 de octubre de 1965; y de convalidación, de 27 de enero de 1966, que mediante Escritura Pública otorgada el 11 de abril de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos: actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará las razón correspondiente.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras mencionadas en los dos artículos anteriores, que mediante Escritura Pública celebrada el 11 de abril de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA) ha pro

cedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. En el Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará razón de estas anotaciones.

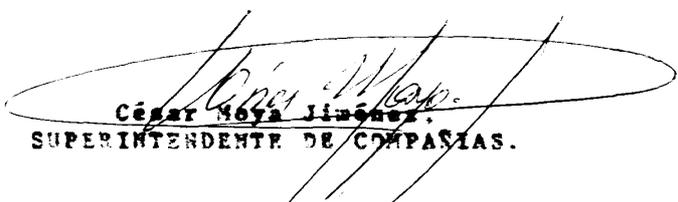
ARTICULO QUINTO .- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADFLCA), celebrada el 11 de abril de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 11 de abril de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 3 MAY 1977


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

.- CERTIFICO.-

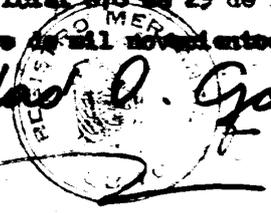
- 3 MAY 1977


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.


DJ
VdaA.
2-V-77

Con esta fecha queda inscrita la presente Resoluci3n, bajo el n3mero
SESENTA Y TRES del Registro Industrial, Tomo NUEVA. Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 753 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo a3o. Quito, a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete. —
LA REGISTRADORA.

Lucas O. G3lvez



TEL. YAM 6 -

TEL. YAM 6 -